

ritto canonico. *Diritto e pastorale nella storia della Chiesa*, 1970, 24 págs.

26. BALDANZA, G., *L'incidenza della teologia conciliare nella riforma del diritto canonico*, 1970, 32 págs.

27. COLAGIOVANNI, E., *L'integrazione della sociologia e della teologia nel diritto canonico*, 1970, 32 págs.

GREGORIO DELGADO  
ANTONIO SOSPEDRA

## Ley divina y humana

JEAN-MARIE AUBERT, *Loi de Dieu, lois des hommes*, 1 vol. de 258 págs. Ed. Desclée, Tournai, 1964.

Dentro de la colección *Mystère Chrétien*, y en la Sección de Teología Moral, se publica esta monografía, que asentada en los criterios más típicos de la teología clásica, pretende dar respuesta a los interrogantes planteados por quienes, en nombre de la libertad y del Evangelio, han hecho que este tratado —el más estereotipado en su presentación clásica— sea uno de los más difícilmente perceptibles por la conciencia moderna.

La simple indicación de los temas tratados por el autor es suficientemente expresiva de que estamos ante un trabajo, que afronta los temas clásicos en los tratados *de legibus*: en el capítulo primero, después de estudiar la definición de la ley, se hace notar que su finalidad consiste en el bien del hombre y de la comunidad, y que, por encima de la autoridad eclesiástica o humana, participa la ley de la autoridad divina, que justifica, en última instancia, su virtualidad reguladora de los actos humanos. El capítulo se cierra con una acertada reflexión sobre la aparente oposición entre la ley y la libertad, para mostrar que no es la simple posibilidad de opinión el más rico elemento de la liber-

tad, sino que es en la opinión misma donde se pone en juego el contenido más propio de la libertad.

El capítulo segundo se centra en el estudio de la ley divina: se trata de una contemplación de la llamada ley eterna, de la ley natural y de la divino-positiva. En ella el autor trata las relaciones existentes entre naturaleza y gracia, entre orden natural y sobrenatural, y la función básica de la ley natural, tanto en la misión de la Iglesia, como en el fin de la sociedad civil y en el derecho internacional. Con base en estos valores muestra este estudio que carecen de fundamento, tanto la moral de situación, como el positivismo jurídico. Tal vez sea en este capítulo cuando el autor sienta las bases doctrinales más firmes a la principal conclusión que se deduce de la obra: la ley de Dios y las leyes humanas, lejos de constituir una dualidad en oposición, forman una continuidad —si no histórica, sí ontológica— en la cual lo humano queda penetrado por lo divino, porque el misterio de la Encarnación, haciendo de las realidades humanas un camino de gracia, ha determinado también el que la ley sea participación de la sabiduría divina.

En el capítulo tercero, se estudian las leyes humanas con la intención de mostrar cómo, tanto las de la sociedad política, como las de la Iglesia, tienen su fundamento en el orden divino. Es en este momento, cuando Aubert deja una más clara constancia de su formación canónica así como de su condición de estudioso del Derecho romano: el carácter societario de la Iglesia, el poder y las funciones básicas de la jerarquía eclesiástica, la *potestas Ecclesiae in temporalibus*, son otros tantos temas, que, si no pueden ser tratados con el detenimiento que requeriría una monografía a ellos dedicada en exclusiva, sí superan con creces el tratamiento que suelen recibir en obras del género de la que ahora comentamos.

Las fuentes principales que el autor utiliza son las obras de Sto. Tomás, cuyo pensamiento estructura toda la obra y que aparece redactado en forma de tesis al comienzo de cada uno de los apartados de la monografía. Además, al comienzo de cada capítulo se presenta una bibliografía, bien seleccionada, en que tienen amplia acogida los estudios modernos sobre la doctrina del Angélico y las obras historiográficas en torno a los temas estudiados. Tal vez en este punto hubiera sido de desear una mayor atención a la bibliografía de tendencias dogmático-jurídicas diferentes a la que se sigue en la obra, sobre todo teniendo en cuenta que de ellas proviene en buena parte la animadversión a la ley que el autor recoge en la introducción a su estudio. En esta línea cabría señalar también acaso la ausencia de los trabajos que fundamentan la potes-

tad legislativa de la Iglesia en categorías jurídicas diferentes de la *societas juridica perfecta*.

Hagamos constar finalmente, que la obra cubre el fin que se propone y muestra claramente la imposibilidad de que los moralistas aborden el estudio de este trabajo sin una formación jurídica de base.

ELOY TEJERO

## Cónclaves

PAUL LESSOURD-CLAUDE PAILLAT, *Dossier secret des Conclaves*, 1 vol. de 361 págs. Presses de la Cité, Paris, 1969.

A la par que una prudente prevención, existe una indudable curiosidad en la actitud del lector —ya que no tanto del estudioso— frente a obras como la presente. No es tanto el peligro posible de marcar una tendencia parcial en la presentación de un tema bajo el atractivo título de «Dossier secret», sino la inevitabilidad del mismo, lo que puede dar como resultado un juicio crítico negativo. En este caso, además se debe tener en cuenta que la pretensión del «Dossier» es cualitativamente muy vidriosa, al tratarse el tema de las elecciones pontificias, y con una amplitud en el tiempo —cerca de ocho siglos— que lo hacen difícilmente abarcable. Esto inevitablemente plantea un serio interrogante en torno a la *verdad* de tal exposición. Ahora bien, esto último exige al menos una somera aclaración. Al historiador, en cuanto se considere buscador y narrador de *hechos*, no debe interesarle tan sólo que tales hechos sean aisladamente verídicos, sino que comporten —o conduzcan a— la veracidad; es decir: que el condicionamiento que en el lector produzcan no quede ceñido a los datos parciales, sino a una comprensión más totalizadora, cuando ésta venga exigida por las peculiaridades de una temática concreta, como en nuestro caso.

Puede disculparse a los autores, en cuanto que sólo pretenden un fácil y simple entretejido de anecdotario histórico. No obstante, a mi modo de ver, tampoco «sitúan» con plena perspectiva histórica —y eclesiológica— los hechos que narran o sintetizan. El valor del volumen radica en otra cosa: el interés informativo, al modo periodístico, que crea

en el lector un estímulo para adentrarse en el conocimiento del tema, y también, al referirse a la libertad de las elecciones pontificias, la obra nos puede ilustrar la historia con sus hechos, siempre, de un modo u otro, «aleccionadores», aunque no siempre «edificantes».

Aparte de su trazado lineal, siglo a siglo, que facilita tanto la lectura como la vacilante trayectoria institucional del Cónclave, conviene hacer notar que no se intenta problematizar con las ideologías —aunque a veces se mencionan— que condicionan los avances o retrocesos de esa Institución; y esta actitud previa de los autores pone justos límites a su obra. Al margen de cualquier pretensión de minimizarla —o, menos aún, de desvalorizarla—, me parece oportuno hacer dos advertencias: a) Se ofrece una trayectoria histórica más indicativa que verdaderamente crítica; la utilización de fuentes, si bien no está reseñada en concreto para cada caso, está evidenciada por la relativa riqueza de datos; no era finalidad de los autores, repito, hacer una auténtica investigación, sino una exposición. b) En segundo lugar, desde el punto de vista teológico y jurídico (que constituye el problema modular de los Cónclaves), la obra no debe ser sometida a juicio, puesto que no ha sido afrontado, ni acogido previamente, este planteamiento.

Los valores que la obra encierra se concentran, a mi parecer, en su visión lineal y puramente fáctica, tal vez con una excesiva tendencia al dato anecdótico (no incierto, mas no exclusivo), con merma de posibilidades de enjuiciamiento valorativo. Sin embargo, incluso en este mérito puramente indicativo se engarza, para el lector avisado, una oferta de reflexión, que pueda verificar apreciaciones más completas sobre esta importante institución de la Iglesia. Pero esto es, como digo, tarea del lector.

JUAN CALVO

## La parroquia

ANGELO MAZZOLENI, *La parrocchia Mistero di Cristo e della Chiesa*, 1 vol. de 284 págs., «Historia Salutis. Serie Teologico-pastorale», n. 3, Ed. D'Ayria, Nápoles, 1969.